

509
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

24 SEP. 2020

Expediente No. 11001 31 03 022 2004 00514 00

En atención al escrito recibido vía correo electrónico, se reconoce personaría al abogado JUAN NICOLAS NIETO GÓMEZ, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para las facultades del poder de sustitución conferido (fl. 504).

En atención al escrito que precede y dado que por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la Covid-19, no se pudo adelantar la diligencia programada en auto de marzo 11 de 2020 para llevar a cabo audiencia de deslinde y amojonamiento prevista en el artículo 464 del Código General del Proceso, se dispone:

Reprogramar dicha diligencia, para llevarla a cabo se señalan las 10:00 horas del 5 de NOVIEMBRE de 2020.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

